



## **ORDENANZA I – N° 6**

(Antes Ordenanza 40/20)

ARTÍCULO 1.- Se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a Integrar a la Municipalidad de Apóstoles como Miembro Asociado de la Comisión de Desarrollo Estratégico e Integral de Municipios (CODEIM) de la Provincia de Misiones, con retro actividad al día 1° de enero de 2020.

ARTÍCULO 2.- Se autoriza a la Municipalidad de Apóstoles a suscribir un aporte patrimonial inicial de pesos Cuatro mil, (\$ 4.000,00) con el fin de constituir el patrimonio inicial como miembro de la referida Asociación.

ARTÍCULO 3.- Se afecta durante el tiempo que dure la integración de la Municipalidad de Apóstoles como miembro de la Comisión de Desarrollo Estratégico e Integral de Municipios (CODEIM) un monto anual de hasta pesos Cuarenta y ocho mil (\$48.000.00) que será aportado, mensualmente, en cuotas iguales y consecutivas de Pesos cuatro mil (\$4.000), a partir del mes de enero del corriente año, de ingresos la recaudación de la Coparticipación de Impuestos Nacionales y Provinciales correspondientes al municipio en concepto de aporte permanente y transferidos a la Comisión de Desarrollo Estratégico e Integral de Municipios (CODEIM).

ARTÍCULO 4.- Se imputa los gastos autorizados en los artículos 2 y 3 en la partida servicios otros 02.01.01.04.18.00.00 del presupuesto en vigencia.

ARTÍCULO 5.- Se comunica al Departamento Ejecutivo Municipal.